

GACETA OFICIAL

SEGUNDA EPOCA

AÑO XIII

PANAMÁ, 4 DE OCTUBRE DE 1916

NÚMERO 2441

PODER EJECUTIVO

Presidente de la República.

RAMON M. VALDES

Despacho Oficial: Residencia Presidencial.

Subsecretario de Gobierno y Justicia, encargado del Despacho.

HECTOR VALDES

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Calle 3a.—Casa particular: Avenida Sur, No.

Secretario de Relaciones Exteriores.

NARCISO GARAY

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central—Casa particular: Calle 10 No. 10.

Secretario de Hacienda y Tesoro.

AURELIO GUARDIA

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central—Casa particular: Calle 5a, No. 33.

Secretario de Instrucción Pública.

GUILLERMO ANDREVE

Despacho Oficial: Palacio de Correos y Telégrafos, segundo piso, Avenida Central, Plaza de la Independencia—Casa particular: Calle 7a., No. 16.

Subsecretario de Fomento, encargado del Despacho.

LAELIAS SOSA

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, primer piso, Avenida Central—Casa particular: Calle 3a., No. 10.

EDEVINA A. DE AROSEMENA

Editor Oficial

Oficina: Avenida Central, número 13.

PERMANENTE

Los documentos publicados en la Gaceta Oficial se considerarán oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia.

Hector Valdes.

AVISO

En la Tesorería General de la República se aceptan suscripciones a la Gaceta Oficial sobre las siguientes bases de pago anticipado:

Por un año R. 6.00
Por seis meses 3.00
Por tres meses 1.50

El periódico se repartirá domésticamente a los suscriptores el mismo día de salida.

En la misma Oficina y en las respectivas Administraciones Provinciales de Hacienda se encuentran de venta:

La Ley 1a. de 1906 "sobre reformas civiles y judiciales", a R. 0.25 el ejemplar.

El folleto que contiene en español e inglés la Ley 19 de 1907 sobre adjudicación de tierras baldías de la República, a R. 0.25 el ejemplar.

Las disposiciones vigentes sobre adjudicación y administración de tierras baldías e industrias a R. 1.00 el ejemplar.

Los mapas descriptivos de las tierras tituladas en las márgenes del Río Chagres, a R. 0.75 cada ejemplar.

El Tesorero General de la República.

J. M. Alzamora.

AVISO

A razón de veinticinco centésimos de balboas el ejemplar, se hace de venta en la Tesorería General de la República el folleto que contiene todas las disposiciones reglamentarias del Registro Público.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia.

Hector Valdes.

LEYES DE 1912 Y 1913

En la Tesorería General de la República se encuentra de venta la colección de las leyes expedidas por la Asamblea Nacional en sus sesiones de 1912 y 1913, al precio de un balboa (B. 1.00) el ejemplar.

El Tesorero General de la República.

J. M. Alzamora.

CONTENIDO.**PODER EJECUTIVO NACIONAL****SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES**

Páginas

Decreto número 16 de 1916, de 2 de Octubre, por el cual se nombra Ministro de Pasamá en Washington. 6439

SECRETARIA DE INSTRUCCION PÚBLICA

Decreto número 97 de 1916, de 4 de Octubre, por el cual se dictan varias disposiciones relacionadas con algunas escuelas de la Provincia de Los Santos y de la Sección de Oriente de Chiriquí. 6439

Resolución número 115, de 4 de Octubre de 1916, por la cual se autoriza al señor Narciso Garay, para continuar al frente de la Dirección del Conservatorio Nacional de Música y Declamación. 6439

Decreto número 97 de 1916, de 4 de Octubre, por el cual se dictan varias disposiciones relacionadas con algunas escuelas de la Provincia de Los Santos y de la Sección de Oriente de Chiriquí. 6439

Solicitud de registro de patente de invención. 6439

Solicitud de registro de marca de fábrica. 6440

TRIBUNAL DE CUENTAS**SEGUNDA PLAZA**

Auto número 414 de 1916, de 3 de Octubre, por el cual se hace un repago a la cuenta del Tesorero Municipal del Distrito de Penonomé, señor Alberto Salazar, correspondiente al mes de Julio de 1915. 6440

Auto número 415 de 1916, de 3 de Octubre, por el cual se hacen repagos a la cuenta del Tesorero Municipal del Distrito de Santa María.

señor Alfredo Solar S., correspondiente al mes de Agosto del año en curso. 6440

Auto número 416 de 1916, de 4 de Octubre, sobre aprobación provisional de la cuenta del señor Andrés Ureña T., Tesorero Municipal del Distrito de La Chorrera, correspondiente al mes de Agosto del presente año. 6440

POLICIA NACIONAL**Séptima Sección**

Acta de la visita practicada a la 7a. Sección de la Policía Nacional por el señor Secretario de Gobierno y Justicia, el día 19 de Septiembre de 1916. 6440

Aviso oficial. 6441-2

PODER EJECUTIVO NACIONAL**Secretaría de Relaciones Exteriores****DECRETO NUMERO 16 DE 1916**(de 2 de Octubre)
por el cual se nombra Ministro de Panamá en Washington.

El Presidente de la República, en uso de sus atribuciones legales,

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase al señor doctor Belisario Porras, Envigado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República ante los Gobiernos de los Estados Unidos de América y de Cuba.

Comuníquese y publique.

Dado en Panamá a 2 de Octubre de 1916.

RAMON M. VALDES

El Secretario de Relaciones Exteriores,

Narciso Garay.

Secretaría de Instrucción Pública**SOLICITUD**

Artículo 3a. Nómbrase a la señora Elodia Abrego Maestra de la Escuela mixta de El Común (2016), en reemplazo de la señora Isaura P. de Sánchez.

Comuníquese y publique.

Dado en Panamá a cuatro de Octubre de mil novecientos diez y seis.

RAMON M. VALDES

El Secretario de Instrucción Pública.

Gmo. Andreve.

RESOLUCION NUMERO 115

por la cual se autoriza al señor Narciso Garay para continuar al frente de la Dirección del Conservatorio Nacional de Música y Declamación.

Bendibla de Panamá. — Poder Ejecutivo Nacional. — Secretaría de Instrucción Pública. — Sección de Segunda Plazas. — Resolución número 115. — Panamá 4 de Octubre de 1916.

Vista la nota número 19 del señor Director del Conservatorio Nacional de Música y Declamación, don Narciso Garay, en la cual solicita autorización para continuar en el desempeño de ese puesto, con carácter de honorario, por haber asumido voluntariamente a exercer la Secretaría designada en el Despacho de Relaciones Exteriores, y en atención de que no hay incompatibilidad legal, puesto que uno de los destinos no es remunerado.

SE RESUELVE:

Autorizar al señor Narciso Garay para continuar al frente de la Dirección del Conservatorio Nacional de Música y Declamación.

Comuníquese y publique.

RAMON M. VALDES

El Secretario de Instrucción Pública.

Gmo. Andreve.

Secretaría de Fomento**SOLICITUD**

de patente de invención.

Señor Subsecretario:

Yo, José Scadron, ciudadano de los Estados Unidos de América y actualmente domiciliado en la República de Panamá, bajo saber, por la presente que hoy, 21 de Agosto de 1916, de soñado de la autoridad competente, patenté legal la invención para utilizar invento y perfeccionamiento de bisagras de una sola placa llevado a cabo y perfeccionado por Reinhardt F. Metzger, de la misma ciudadanía y vecindad, y por mí personalmente.

El invento y perfeccionamiento que se refiere a bisagras bicolares hechas con una pieza única de aleación o vidrio que tienen en un mismo lado dos superficies de fuerzas iguales y dióptricos diferentes. Una de las dos superficies servirá para ver a distancia y la otra de cerca.

En resumen el resultado de nuestra invención y perfeccionamiento es:

10. Haber obtenido una lente bifocal de una pieza única con dos superficies planas y diferentes diópticos sobre la misma cara.

20. Haber obtenido una lente bifocal de una pieza única tal como se describe arriba la cual nos permite arreglar las dos superficies esféricas concentráticas en cualquiera clase de fotos (más o menos), desde una superficie plana, hasta una superficie con fuerza focal de veinte diópticos.

20. Haber hecho una lente bifocal de una pieza única empezando por limar las superficies visuales dispuestas concentricamente y esféricamente y de diferentes diópticos, sobre una misma cara de la pieza de cristal, de modo que la linea en que las superficies para larga vista y para lectura se encuentran, queda como si no mostrara ninguna elevación o desnivel y el vidrio aparece liso y llano.

En testimonio de lo que acabamos de exponer y para que surta los efectos legales, firmamos de nuestro puño y letra. —En la ciudad de Panamá, a los treinta y un días del mes de Agosto del año de 1916.

(do.) Joseph Scadron,
(do.) Reinhardt F. Metzger.

Panamá, 31 de Agosto de 1916.

República de Panamá. —Secretaría de Fomento. —Sección Segunda. — Ramo de Patentes y Marcas. —Panamá, 3 de Octubre de 1916.

Publíquese la anterior solicitud en la Gaceta Oficial y si pasados noventa días de la fecha de la primera publicación no se hubiere presentado oposición alguna en contrario, se expedirá la Patente que se solicita.

El Subsecretario de Fomento encargado del despacho.

L. Sosa.

SOLICITUD de registro de marca de fábrica.

El Secretario de Fomento:

Panamá.

Me permito dirigir a usted muy respetuosamente de sírma de las órdenes necesarias a fin de que, en la oficina a su cargo se haga el registro de la marca de fábrica número 66881, "VINOLIA", de la propiedad de la firma comercial que gira bajo el mismo social de VINOLIA COMPANY & MFG CO., domiciliada en 37-38, 11, Victoria Street, London E. C. Inglaterra Inglaterra.

La marca consta de la inscripción se solicita registrar y distinguir en el comercio, el sello común, verde, desdoblado, fósforos, azul, así como otras preparaciones para uso en el lavado, perfume, artículos de tocador, para dientes y el cabello incluyendo.

La asociación propietaria de la marca solicitada se reserva expresamente el derecho de usarla en todos los colores y tamaños, de introducir variaciones en las diferentes partes esenciales sin que en nada altere su carácter distintivo.

La marca consiste en la palabra "VINOLIA" que se hará representar en todas las preparaciones y artículos manufacturados por mis representados.

VINOLIA

Acompaño a la siguiente petición los siguientes documentos:

10. El poder que me autoriza para hacer esta solicitud.

20. Comprobante de que han sido ratificados los derechos fiscales.

30. Comprobante de que ha sido pagado el derecho de publicación en la "Gaceta Oficial".

40. Cuatro facsímiles de la marca.

50. El clás de la misma, y

60. Dos certificados debidamente autenticados de que la marca ha sido registrada en el país de su origen.

Colón, Septiembre 11 de 1916.

(do.) C. Delgado V.

República de Panamá. —Secretaría de Fomento. —Sección Segunda. —Ramo de Patentes y Marcas. —Panamá, 3 de Octubre de 1916.

Publíquese la anterior solicitud en la Gaceta Oficial y si pasados noventa días de la fecha de la primera publicación no se hubiere presentado oposición alguna en contrario, se hará el registro que se solicita.

El Subsecretario de Fomento encargado del Despacho.

2 vs. —2 L. Sosa.

Tribunal de Cuentas

SEGUNDA PLAZA

AUTO NUMERO 414 DE 1916

(de 3 de Octubre)

por el cual se hace un reparo a la cuenta del Tesorero Municipal del Distrito de Penonomé, señor Alberto Salvatierra, correspondiente al mes de Julio de 1915.

República de Panamá. —Tribunal de Cuentas. —Segunda Plaza.

La cuenta de la Tesorería Municipal del Distrito de Penonomé se cerró el 30 de Junio de 1915 con un saldo en Caja de B. 332.015, cuyo saldo al pasarla la cuenta de Julio ha sido elevado a B. 432.015. Como el suscrito no se explica el motivo de ese aumento ilusorio, salvo que se trate de un error, lo cual es muy probable, se abstiene de aprobar la cuenta simplemente citada, que en general está correcta, mientras el responsable explica el aumento hecho a la partida ya mencionada, para lo cual se le concede el término de dieciocho días más de la distancia.

Copíese, notifíquese y publíquese.

El Contador de la Segunda Plaza,

Dario Vallarino.

El Secretario.

M. A. Herrera A.

AUTO NUMERO 415 DE 1916

(de 3 de Octubre)

por el cual se hacen reparos a la cuenta del Tesorero Municipal del Distrito de Santa María, señor Alfredo Soler S., correspondiente al mes de Agosto del año en curso.

República de Panamá. —Tribunal de Cuentas. —Segunda Plaza.

En dos años y días que lleva el sustento de estar al frente de la Segunda Plaza del Tribunal, a cargo de la cual está el cierre de las cuentas de las Tesorerías Municipales, salvo algunas excepciones, es ésta la primera vez que se recibe en este Despacho una cuenta de la Tesorería Municipal del Distrito de Santa María rendida por el actual encargado de esa oficina, señor Alfredo Soler S.

Parte cosa natural suponer que el señor Soler se nuevo en ese empleo y por consiguiente, ha debido acompañar con su cuenta, que dicho sea de paso, no tiene errores aritméticos en lo que se refiere a las operaciones del debito y el haber, los siguientes documentos:

10. Copia del documento constitutivo de la fianza que ha debido otorgar para entrar a ejercer el empleo;

20. Copia de la diligencia de pose-

sión;

30. La diligencia de recibo de la fianza, acuerdo con el inventario de lo que recibió de su antecesor tanto en dinero como en mobiliario, libros y documentos.

* También ha debido venir con la cuenta copia del catastro formado para el cobro de la contribución sobre el valor de los artículos extranjeros y la constancia de haber sido examinada y aprobada en primera instancia por el Consejo Municipal.

A fin pines, de poderle dar curso a la cuenta se requiere al responsable de ella para que remita los documentos de que se ha hecho mérito y para ello se le concede el término de veintiún días más el de la distancia.

Copíese, notifíquese y publíquese.

El Contador de la Segunda Plaza,

Dario Vallarino.

El Secretario,

M. A. Herrera A.

AUTO NUMERO 416 DE 1916

(de 4 de Octubre)

sobre aprobación provisional de la cuenta del señor Andrés Ureña V., Tesorero Municipal del Distrito de La Chorrera, correspondiente al mes de Agosto del presente año.

República de Panamá. —Tribunal de Cuentas. —Segunda Plaza.

Resuélvase aprobar provisionalmente la cuenta de la Tesorería Municipal del Distrito de La Chorrera, correspondiente al mes de Agosto del año en curso.

La cuenta de la Tesorería Municipal del Distrito de Penonomé se cerró el 30 de Junio de 1915 con un saldo en Caja de B. 332.015, cuyo saldo al pasarla la cuenta de Julio ha sido elevado a B. 432.015. Como el suscrito no se explica el motivo de ese aumento ilusorio, salvo que se trate de un error, lo cual es muy probable, se abstiene de aprobar la cuenta simplemente citada, que en general está correcta, mientras el responsable explica el aumento hecho a la partida ya mencionada, para lo cual se le concede el término de dieciocho días más de la distancia.

Copíese, notifíquese y publíquese.

El Contador de la Segunda Plaza,

Dario Vallarino.

El Secretario,

M. A. Herrera A.

Policía Nacional

SEPTIMA SECCION

ACTA

de la visita practicada a la 7a. Sección de Policía Nacional, por el señor Secretario de Gobierno y Justicia.

En la ciudad de David, a los diez y nueve días del mes de Septiembre de mil novecientos diecisésis, a las 3 y 40 m. de la tarde, en el local del Despacho de la Jefatura de la Séptima Sección de Policía Nacional, en asocio del señor Gobernador de la Provincia, señor Don Felipe Alvarez y el señor General don Federico Barrrera, Gobernador de la Provincia de Veraguas, se presentó en visita oficial el señor Secretario de Gobierno y Justicia.

Encontrándose en el Despacho el Capitán 1er. Jefe de la Sección señor Hermilio J. Pinzo, el Teniente 2o. Jefe, Manuel J. Sosa, y el primer Escribiente, nombrado Secretario de la misma, se procedió a la visita, con la revista del personal y pasando la lista del ritual, contestó a ella el siguiente personal: El Capitán 1er. Jefe, Hermilio J. Pinzo, el Teniente 2o. Jefe, Manuel J. Sosa, el Subteniente, Habilidado. Domingo de Puy y los Subtenientes: números 1, 2, 3, 4, 5, Benigno Romero D., Eusebio Gómez, Patrocínio Franco, Juan de D. Villafaz y C. Santos Villaquirán, por su orden y los Agentes: números 1, 2, 3, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 12, 14, 16, 19, 20, 21, 22, 26, 27, 29, 30, 32, 34, 36, 37, 38, 39, 42, 44, 45, 46, 49, 52, 53, 56, 57, 58, 60, 64, 65, 66, 67, 70, Blas Atencio, Manuel S. Miranda, Abraham Camarena, J. Samuel Sosa, Arcadio Prieto, Rómulo González, Lu-

res, Daniel Gutiérrez, los dos primeros en comisión en el Distrito de Alánje y el distinto con los médicos de la unicaria; el 28, Mercedes Cedeño, estada de puesto en el Ferrocarril; el 50, Encarnación Rios, se encuentra enfermo.

La placa número 23 está vacante, por haber dejado de existir el que la ocupaba, señor Nicolás Pardo. En la revisión del material se encontró lo siguiente: 20 portarifles, 65 rifles Remington-reformado, 9,000 cápsulas de reformado y 125 cartucherías.

En la de los libros lo siguiente: un libro de Altas y Bajas, uno de Actas de Posesión, uno de Actas de visitas, uno de Situación de Material, uno de Situación de Personal, uno de órdenes del Cuerpo y uno copiador de Multas.

El copiador de Nómimas y el de Caja son llevados por el señor Habilidado, y además una brigada compuesta de ocho caballos en mal estado, el señor Capitán informó los había mandado a un pasto para entregarlos; cinco monturas del país en estado incompleto y de mal servicio.

Los únicos muebles de la estación según la revista son: dos pupitres en regular estado, una mesa y colines en mal estado, una silla semi-redonda y de fondo de paja; cuatro sillas de madera, un estante de vidrio y madera (quebrado), un reloj, un teléfono, una silla de bejuco y paja y un mosquitero, que constituye los enseres de la Guardia principal.

Entre las cuadras de la parte alta del edificio de la estación, hay una para la instrucción del cuerpo, dos pequeñas para Oficiales, una para el Instructor y una para los dos Jefes, esta última carece de comodidad para habitarse; estas cuadras estaban en completo desalineo de limpiaza.

El Capitán Pinzo, manifestó que con policiales está limpia, perfeccionando y barnizando los muebles.

Registrando los excusados se encontraron en entera descomposición y abandonados por el deterioro.

Las cuadras del presidio, un tanto seguras, pero con bastante falta de salubridad.

El Capitán expuso que debido a lo muy extenso de la ciudad; las constantes comisiones que a diario se su-

Antón, Julio 26 de 1916.

A nombre de Inocente Soto, que dice no saber firmar, lo hace suscribir el testigo que suscribe,

Ramón Vélez."

Y para anunciar al público la actividad hecha, se firma el presente edito en el Despacho de la Administración de Tierras, se remitirá otro ejemplar a la Alcaldía de este Distrito y una copia se remite al Secretario de Hacienda y Tesoro para su publicación en la Gaceta Oficial.

Fijado hoy cuatro de Septiembre de mil novecientos diez y seis.

Abelardo Carles.

El Secretario.

Víctor Carles V.

3 vs. 1.

EDICTO

El suscripto Administrador de Tierras Baldías e Indultadas de Coclé,

Hace saber:

Que el señor Bernardo Conte Fernández, ciudadano panameño y de esta vecindad, en su carácter de apoderado especial de la señora Lucinda Bautista, ha solicitado de este Despacho la adjudicación gratuita de un lote de terreno, cuya solicitud dice así:

Señor Administrador Provincial de Tierras:

E. S. D.

Yo, Bernardo Conte Fernández, apoderado especial de la señora Lucinda Bautista, solicito para ella la adjudicación gratuita de un lote de terreno de capacidad de cinco hectáreas ubicado en el interior de ELIANO GRANDE, jurisdicción de este Distrito, dentro de los siguientes linderos:

Por el Norte y Sur: sabanas libres; por el Este, terreno de propiedad del señor Víctor Manuel Vega, y por el Oeste, predio del señor Miguel Weneceliano Conte.

El referido lote de terreno lo pido para mi potenderante en vista del efecto que como panameña le concede el artículo 27 de la Ley 20 de 1913, y se denominaría LA CONCORDIA.

Acompañan tres declaraciones para comprobar que no perjudicó a tercero con la adjudicación que se proyecta.

Penonomé, 12 de Septiembre de 1916.

Bernardo Conte F."

Y para que todo aquél que se crea lesionado con esta solicitud se presente en tiempo oportuno a hacer valer los derechos que crea tener, es éste el presente edito en lugar visto de este Despacho y en el de la Alcaldía de este Distrito, y una copia se le envía al señor Secretario de Hacienda y Tesoro para su inserción por tres veces en la Gaceta Oficial.

Abelardo Carles.

El Secretario.

Víctor Carles V.

3 vs. 1.

EDICTO

El que suscribe, Administrador de Tierras Baldías e Indultadas de la Provincia de Coclé,

Hace saber:

Que el señor Narciso Núñez ha solicitado de este Despacho la adjudicación en plena propiedad de un lote

de terreno y gratuitamente por la duración del siguiente memorial:

"Señor Administrador Provincial de Tierras.

E. S. D.

Yo, Narciso Núñez, mayor de edad, panameño y vecino de este Distrito, solicito de usted, previos los trámites legales y gratuitamente un lote de terreno de cinco hectáreas de capacidad, y situado en este Distrito, en el lugar de CERRO GORDO, para dedicarla a la agricultura, a que me dan derecho la Ley 20 de 1913, el Decreto número 120 de 10 de Diciembre de 1915, y la Resolución número 2 de 17 de Enero del corriente año, que la reglamentan.

El expresado terreno se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos:

Por el Norte, muro de Villa Rica, por el Sur, predio pedido por José María Lorenzo; por el Este, esquina del Cerro Gordo; y por el Oeste, finca de Simón Quirós (que era de Ramón Lefaurie).

No contiene minas pero si servidumbre del señor Simón Quirós.

Acompaña los documentos indispensables a fin de que se dé a mi solicitud el curso legal.

Penonomé, 27 de Marzo de 1916.

A ruego de Narciso Núñez, lo hace el que sucede:

Jacob Pinzon."

Y para que todo aquél que se crea lesionado con esta solicitud y se presente en tiempo oportuno se filje el presente edito en lugar público de este Despacho, otro ejemplar se remitirá a la Alcaldía de este Distrito para su filiación allí, y una copia se remitirá para su publicación gratis en la Gaceta Oficial.

Fijado en Penonomé, a los veinticinco días del mes de Septiembre de mil novecientos diez y seis.

Abelardo Carles.

El Secretario.

Víctor Carles V.

3 vs. 1.

REPÚBLICA DE PANAMA

Bonos en oro del 5%, amortizables en 30 años, con Fondo de amortización asegurado, paraderos el 10. de Noviembre de 1944.

Penonomé, 12 de Septiembre de 1916.

Bernardo Conte F."

Y para que todo aquél que se crea lesionado con esta solicitud se presente en tiempo oportuno a hacer valer los derechos que crea tener, es éste el presente edito en lugar visto de este Despacho, y en el de la Alcaldía de este Distrito, y una copia se le envía al señor Secretario de Hacienda y Tesoro para su inserción por tres veces en la Gaceta Oficial.

Abelardo Carles.

El Secretario.

Víctor Carles V.

3 vs. 1.

EDICTO

El que suscribe, Administrador de Tierras Baldías e Indultadas de la Provincia de Coclé,

Hace saber:

Que el señor Narciso Núñez ha solicitado de este Despacho la adjudicación en plena propiedad de un lote

y sería redimidos por medio de dicho Fondo de amortización a dicho precio de 102½%, más el interés devengado a la fecha de dicha redención, hasta absorber, tan aproximadamente como sea posible, todos los fondos existentes en la actualidad en el Fondo de Amortización.

Abelardo Carles.

El Secretario.

Víctor Carles V.

3 vs. 1.

Y sería redimidos por medio de di-

cto Fondo de amortización a dicho precio de 102½%, más el interés de-

vengado a la fecha de dicha reden-

ción, por The Farmers' Loan and

Trust Co." Predio ubicado en el lote número 1672, William Street, New York, el 10 de Noviembre de 1916, desde cuya fecha los bonos son tenidos cesarán de devengar intereses a pesar de cualquiera indicación en contrario en dichos bonos o en los cupones adheridos.

The Farmers' Loan and Trust Company

Por

Edwin S. Marston,

Presidente.

William Nelson Cromwell,

Fideicomisarios.

Fechado, New York, Septiembre 16 de 1916.

REPUBLICA DE PANAMA

Certificado de Sorteo No. 2.

De conformidad con la Escritura mencionada a continuación, la "Farmers' Loan and Trust Company" y William Nelson Cromwell, como Fideicomisarios otorgados por la República de Panamá, fechada el 2 de Noviembre de 1914, certifican por la presente que en esta fecha los siguientes Bonos en oro, con fondo de amortización asegurado y del 5% fueron sorteados para amortización el 10. de Noviembre de 1916, a 102½%, más el interés devengado, para absorber tan aproximadamente como sea posible, todos los fondos que existen en la actualidad en el Fondo de amortización:

5 319 593	994 1271 1903
63 322 603	1039 1282 1908
38 364 611	1074 1294 1911
101 371 808	1110 1147 1912
105 385 510	1115 1228 1926
117 389 840	1156 1487 1926
118 480 851	1159 1574 1955
143 466 857	1164 1594 1961
179 475 864	1225 1827 1970
214 519 870	1238 1633 1995
239 523 900	1248 1671 2033
242 529 995	1249 1673 2105
308 874 960	1257 1902

y que dichos bonos cesarán de devengar interés desde el 10. de Noviembre de 1916, de conformidad con las disposiciones contenidas en dicha Escritura de Fideicomiso.

Hecho en triplicado.

The Farmers' Loan and Trust Co.

Por

W. A. Ducaj,

Secret. ayud.

Wm. Nelson Cromwell,

por Wm. T. Quinn,

Fideicomisario.

Fechado, New York 13 de Septiembre de 1916.

AVISO

El suscripto Administrador de Tierras Baldías e Indultadas de la Provincia de Veraguas.

Hace saber:

Que el señor Pablo Ortiz ha hecho a este Despacho la solicitud contenida en el memorial que en seguida se copia:

"Señor Administrador Provincial de Tierras,

Por

Edwin S. Marston.

Yo, Pablo Ortiz, mayor de edad y de esta vecindad, respetuosamente a usted solicito se sirva concederme gratuitamente el título de plena propiedad de las cinco hectáreas de terreno que me da derecho a solicitar el artículo 25 de la Ley 20 de 1913.

Dicho lote de terreno lo docebo obtener en el sitio denominado "El Caño" en esta jurisdicción, dentro de los siguientes linderos: por el Norte, el camino de Aguadulce; por el Sur,

el fondo de amortización.

Acompaña a mi solicitud la prueba de mi derecho inclusive el permiso transitorio de una parte que ten

o cultivada.

Antón, Agosto 17 de 1916.

Domingo J. González."

Y para que todo aquél que se crea lesionado con esta solicitud se presente en tiempo oportuno a hacer valer los derechos que crea tener se filje el presente edito en lugar público de este Despacho y en el de la Alcaldía de Antón y una copia se le envíe al señor Secretario de Hacienda y Tesoro para su inserción por tres veces en la Gaceta Oficial.

Pijao en Penonomé, a los veinte días del mes de Septiembre de mil novecientos diecisiete.

Abelardo Carles.

El Secretario.

Víctor Carles V.

3 vs. 1.